Contrato N° 67/2021

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..15..... día del mes de ..Junio..... del año dos mil veintiuno entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la **Empresa LMA CONSTRUCCIONES de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. Nº 483432-1, con domicilio en Pte. Franco Nº 1.287 e/ Cerro Cora y Guarambare – de la ciudad de Ita** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389.413**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución **I.M.F.M. Nº 1.172/2021**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

LMA CONSTRUCCIONES Luis Moreno Aquino C.I 483.432 RUC 483.432-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS con ID: 389413						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LMA CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la Calle Cerro Cora de Victor Ayala a Tte. Silvo Garay	Metros cuadrados	240	26.500	6.360.000
2	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle Ceferino Ruiz entre Hernandaria y Alejo Garcia	Metros cuadrados	432	26.500	11.448.000
3	72131701-008	Reparacion de empedrado de la calle Aca Yuasa entre Tte. Ettiene y Fray Luis de Bolaños	Metros cuadrados	552	26.500	14.628.000
4	72131701-008	Reparacion de empedrado, Carlos A. Lopez entre Las Residentas y Gral. Caballero	Metros cuadrados	1147	26.500	30.395.500
5	72131701-008	Reparacion de empedrado, Juan Jose Farias e/ Perez Uribe y San Salvador	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
6	72131701-008	Reparacion de empedrado, Juan Jose Farias e/ Decoud y Humaita	Metros cuadrados	200	26.500	5.300.000
7	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle Ceferino Ruis entre Zavala Cue y 16 de Julio	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
8	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la Calle Musico del Chaco entre Andres Barbero y propiedad privada de iglesia	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
9	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle capitan figari e/ fortin camacho y nueva asuncion	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
10	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle jerusalen entre segunda y humaita	Metros cuadrados	100	26.500	2.650.000
11	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle benito vargas e/ cnel. ortiz y naciones unidas	Metros cuadrados	200	26.500	5.300.000
12	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle cnel. ortiz e/ lapacho amarillo y don bosco	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
13	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle sravi e/ cnel. ortiz e itapua	Metros cuadrados	250	26.500	6.625.000
14	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle lapacho entre del carmen y san andres	Metros cuadrados	425	26.500	11.262.500
15	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle itapua e/ cnel. ortiz y saravi	Metros cuadrados	350	26.500	9.275.000
16	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle del carmen e/ benza carrera y campercholi	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
					Precio Total	139.019.000

- Monto total de **Gs. 139.019.000.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 45 DÍAS contados para la culminación de los trabajos de ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS".***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

LMA CONSTRUCCIONES RUC 483.432-1 Luis Moreno Aquino C.I 483.432

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g - Ley N° 2051/03) (Art. 89 - DECRETO 2992/2019)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; con una vigencia de 180 días y será equivalente al 5% del monto total del contrato en las formas que se detallan a continuación:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Pólizas de seguros emitidos por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LMA
Luis Moreno Aquino
CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio de 2021.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

LUIS MORENO AQUINO
R.U.C. Nº 483432-1
EL CONTRATISTA

LMA
CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1